

INSTRUCCIONES SECRETAS

DE LOS

JESUITAS.

CAPITULO I.

Como debe conducirse la Compañía al empezar una fundacion.

1. A fin de hacerse bien quistos de los habitantes del lugar, conviene en gran manera explicar el fin de la Compañía tal cual se halla prescrito en las reglas; en donde se previene que ella debe procurar el bien del prójimo con igual esfuerzo que el suyo propio. Segun esto es menester practicar los oficios mas humildes en los hospitales, ir á visitar á los pobres, presos y afligidos, oír pronta é indistintamente las confesiones, á fin de que los de mas consideracion del pueblo nos admiren y amen por nuestra extraordinaria y universal caridad, y por la novedad de nuestro comportamiento.

2. Acuérdense todos de pedir modesta y religiosamente el medio de ejercer los ministerios de la Compañía, procurando ganarse el afecto, en particular de los eclesiásticos y seculares cuya autoridad se necesite.

3. Convendrá tambien ir á los lugares lejanos, en donde, despues de manifestadas las nuestras necesidades, se recibirán las limosnas por pequeñas que sean, las que despues se repartirán entre los pobres á fin de edificar por este medio á los que todavia no nos conozcan y lograr asi que sean aun mas liberales para con nosotros.

4. Procuren todos manifestarse inspirados del mismo espíritu y aprendan á mostrar unas mismas exterioridades;

—7—

pues la uniformidad en tanta diversidad de personas edifica á los demas: por lo tanto, los que obren de otra manera se separarán de la Compañía como dañosos.

5. Guárdese al principio de comprar fincas; mas si hay proporcion de comprar alguna muy bien situada, hágase bajo el nombre prestado de un amigo fiel que guarde el secreto, para que así resalte mas nuestra pobreza; y los bienes raices vecinos á los lugares en que tenemos colegios, asignense á otros colegios apartados; lo que hará que los principes y magistrados no puedan jamás saber con seguridad cuales son las rentas de la Compañía.

6. No vayan nuestros hermanos, con intencion de fundar colegio, mas que á las ciudades ricas; pues el fin de nuestra sociedad es imitar á Nuestro Señor Jesucristo, que se detenía siempre mas en Jerusalén y demas ciudades populosas, yendo solo de paso por los lugares de poca consideracion.

7. Es menester sacar de las viudas todo el dinero que se pueda, repitiéndolas con frecuencia nuestra estrema necesidad.

Nadie mas que el provincial sabrá en cada provincia cuales son sus rentas; pero lo que existe en el tesoro de Roma será un misterio sagrado.

Prediquen y digan por todas partes nuestros hermanos, que han venido para instruir á la juventud y socorrer al pueblo sin ningun objeto de interes y sin escepcion de personas, y que por consiguiente no son una carga á las poblaciones como las demas órdenes religiosas.

CAPITULO II.

De qué modo podrán los padres de la Compañía adquirir y conservar la familiaridad de los príncipes, grandes y personajes de alto rango.

1. Es menester hacer todos los esfuerzos posibles para hacerse árbitros en todas partes de las conciencias de los príncipes y personajes de rango, a fin de que nadie se atreva á levantarse contra nosotros, antes al contrario, se vean todos en la presicion de ser dependientes nuestros.

2. Como la experiencia nos ha enseñado que los príncipes y grandes señores tienen un particular afecto á los eclesiásticos, mientras estos disimulan sus acciones odiosas ó las interpretan favorablemente, como se nota en los casamientos que contraen con parientes ó allegados y en otras cosas semejantes; es menester en tales casos procurar animarlos, haciéndoles concebir fáciles esperanzas de lograr por medio de nosotros las dispensas del papa y manifestándoles que este las concederá sin duda si se le saben explicar bien las razones, apoyándose en otros casos semejantes y explicando los sentimientos de que se hallan poseídos los interesados bajo pretexto del bien comun y de la mayor honra y gloria de Dios, que es lo que forma el fin de la Compañía.

3. Del mismo modo conviene portarse si el príncipe intenta obrar algo que no sea del gusto de todos los grandes señores; en cuyo caso es menester animarle y procurar persuadir á los demas á que se conformen y no le contradigan: sin embargo, esto debe hacerse en términos generales sin descender nunca á particularidades; no fuese que si el negocio saliese mal, se imputase despues á la Compañía: si empero finalmente la accion es desaprobada, prodúzcanse entonces advertencias contrarias que la prohiben del todo, empleándose para esto la autoridad de algunos padres, á quienes pueda asegurarse ser desconocidas tamanas instrucciones, pudiendo asi mismo afirmar con juramento que se calumnia abiertamente á la Compañía respecto á lo que se le imputa.

4. Para hacerse bien capaces del carácter é inclinaciones de los príncipes, convendrá sobremanera insinuarse con destreza y por conducto de terceras personas, para desempeñar por medio de ellas, embajadas honoríficas y favorables cerca de los otros príncipes y reyes, especialmente del Papa y demas grandes monarcas, y lograr así hacer recomendar la Compañía: pero será menester no destinar á este objeto mas que personas muy zelosas y verasadas en nuestro instituto.

5. Conviene muy particularmente grangearse la amistad de los favoritos y familiares de los príncipes por medio de algunos regalos y diferentes ejercicios de piedad; pues de este modo podrán ellos instruir fielmente á los hermanos

del genio é inclinaciones de los príncipes y grandes, á que podrá facilmente la Compañía atemperarse.

6. La experiencia ha acreditado cuan ventajoso ha sido para la Compañía el haberse entrometido en los matrimonios de la casa de Austria y demas celebrados en otros reinos, como en Francia, Polonia &c, y en diferentes ducados: asi pues, se deben proponer con la mayor prudencia partidos escogidos, que sean allegados y familiares de los parientes y amigos de nuestros hermanos.

7. Se ganarán las princesas por medio de sus camaristas, procurando por lo tanto mantener estrecha amistad con estas; pues se logrará de esta suerte interiorarse en todo, hasta en las cosas mas recónditas de las familias.

8. Para la direccion de la conciencia de los grandes, es preciso que sigan nuestros confesores la opinion de aquellos autores que dan mas ensanche á ella; porque así se irá contra la opinion de los demas religiosos, á quienes ellos dejarán, queriendo depender enteramente de nuestra direccion y consejos.

9. Es menester hacer partícipes de todos los méritos de la Compañía, tanto á los príncipes, como á los prelados y demas que pueden favorecernos estraordinariamente; empero esto debe ser despues de haberles manifestado y encarecido la importancia de tan gran privilegio.

10. Se debe asimismo insinuar con toda habilidad y prudencia el amplio poder que, en comparacion de los demas pastores y religiosos, tiene la Compañía de absolver aun en los casos reservados, y ademas, de dispensar en lo tocante á ayunos, deudas que se han de satisfacer ó exigir, impedimentos de matrimonios y otras cosas sabidas; todo lo que hará que recurran á nosotros muchas gentes, á cuyas solicitudes debemos siempre prestarnos gustosos.

11. Tambien conviene invitar á los grandes para los sermones, cofradías, arengas, declaraciones &c; dedicarles algunas poesias ó tesis, y si es necesario, darles algun banquete y obsequiarlos de diversos modos.

12. Convendrá procurarse el cuidado de reconciliar á los grandes en las enemistades y disenciones que entre ellos se hayan suscitado; pues así conseguiremos entrar poco á poco en conocimiento de los que son de su mayor confianza,

y tambien de sus secretos, obligando al mismo tiempo ambas partes hácia nosotros.

13. Si hubiese alguno que no fuese afecto á la Compañía y perteneciese al servicio de algun monarca ó príncipe, se debe poner todo el conato, bien sea por medio de nosotros, bien valiéndose de los demás, para grangeárselo por amigo y deudo de la misma, echando mano para ello de promesas, favores, ó procurándole algun ascenso de parte del monarca ó príncipe.

14. Que se ponga el mayor cuidado en no recomendar cerca de quien fuere ni procurar ascensos á los que hayan salido, de cualquier modo que sea, de la Compañía, y sobre manera á aquellos que hayan querido salirse espontáneamente, porque, aunque disimulen, conservan siempre un odio irreconciliable para con ella.

15. Finalmente, que cada cual se esfuerze en conciliarse el favor de los príncipes, grandes y magistrados del pueblo á que pertenezca, á fin de que, cuando se presente la ocasion, trabajen fiel y enérgicamente en bien nuestro, aunque para ello se vean precisados á ir en contra de sus parientes, allegados y amigos.

CAPITULO III.

Cómo debe conducirse la Compañía con respecto á los que gozan de grande autoridad en el estado y á pesar de no ser ricos pueden sin embargo prestarnos grandes servicios.

1. Aunque con discernimiento pueden estos emplearse para casi todo cuanto nos sea útil, conviene sin embargo sobre todo hacer valer su favor en contra de nuestros enemigos.

2. Es menester servirse de su autoridad, prudencia y consejos para aparentar despreciar los bienes, adquirir empleos que pueda ejercer la Compañía, sirviéndose tácita y reservadamente de sus nombres en la adquisicion de las temporalidades, si se tiene en ellos bastante confianza.

3. Conviene tambien aprovecharse de su influjo para suavizar las ideas que el populacho tenga contra nuestro instituto.

4. Se exigirá todo cuanto se pueda de los obispos, prelados y demas superiores eclesiásticos, segun los sentimientos de que se hayen poseidos hácia nosotros.

5. Bastará en algunos lugares para lograrlo, obligar á los prelados y curas á hacer de manera que respeten sus feligreses la Compañía, y que ellos no nos impidan ejercer nuestras funciones en otro lugares donde es mayor su poder, como en Alemania, Polonia &c. Se deberá tributarles homenaje, á fin de que por medio de su autoridad y la de los príncipes puedan caer en nuestro poder los monasterios, parroquias, prioratos, patronatos, fundaciones de misas y lugares piadosos; pues con mayor facilidad se podrán obtener en los parages en que los católicos se hallan mezclados con cismáticos y herejes. Es necesario manifestar á estos prelados, que semejantes cambios producirán una utilidad é importancia que no podria esperarse de los clérigos, seculares ó monges: así, pues, si ellos condescienden, será menester publicar su celo por palabras y escritos, eternizando la memoria de su accion.

6. Para esto debemos procurar que dichos prelados se valgan de nosotros, tanto para la confesion como para los consejos; é igualmente, que si aspiran á destinos mas elevados en la corte de Roma, intercedamos con todo nuestro valimiento á fin de que los obtengan.

7. Cuiden nuestros hermanos, al fundar los obispos y príncipes colegios y parroquias, de que tenga la Compañía poder de poner vicarias con cura de almas, siendo el superior del lugar el cura, porque de este modo nos pertenecerá el gobierno de dicha iglesia, y sus feligreses quedarán en nuestra total dependencia.

8. Si en alguna parte hubiese alguna academia que contrariase nuestros intereses; ó existiesen católicos ó herejes que intentasen impedir nuestras fundaciones; conviene procurar por medio de los prelados obtener las primeras cátedras: pues así le será fácil á la Compañía poco á poco ir inculcando sus exigencias y necesidades.

9. Convendrá sobre todo interesarse con los prelados de la iglesia cuando se trate de la beatificacion ó de la canonizacion de algun hermano: y asimismo será preciso obtener de todos modos cartas de los príncipes y grandes, para poder por medio de ellas lograr el que se eleve el negocio á la Sede apostólica.

10. Cuando llegue el caso que los prelados ó grandes tengan que hacer una embajada; se pondrá el mayor cui-

dado en que no se sirvan para ella de religiosos que estén en competencia con nosotros; pues podrian transmitir el espíritu de que se hallan poseidos y diseminarlo por los pueblos de nuestra permanencia: igualmente debemos procurar que si pasan tales embajadores por las provincias y ciudades en que tenemos colegios; se les reciba honorífica y afectuosamente regalándoles hasta el punto que permita la modestia religiosa.

CAPITULO IV.

De lo que debe recomendarse á los predicadores y confesores de los grandes.

1. Los príncipes y grandes deben dirigirse de suerte que solo parezca se tiene por objeto la mayor honra y gloria de Dios; encaminándolos á una austeridad de conciencia á que puedan sin dificultad sujetarse: así pues su direccion no debe mirar desde un principio, sino solo poco á poco é insensiblemente, á lo que pertenece al gobierno exterior y á la política.

2. Por esto debe inculcárseles á menudo, que la distribución de los honores y dignidades de la república tiene estrecha relacion con la justicia; y que los príncipes pecan gravemente contra Dios cuando no tienen en ello miramiento alguno y siguen solo el impulso de sus pasiones: igualmente deben repetir con serias protestas que no quieren de modo alguno entrometerse en la administracion del estado, y que si alguna vez hablan de ello, es bien á pesar suyo y en razon de su deber. Cuando los príncipes estarán bien instruidos en esta máxima, se les explicará qué virtudes deben poseer los sugetos á quienes elijan para el desempeño de las dignidades y cargas públicas y principales, proponiéndoles y recomendándoles en fin los amigos mas sinceros de la Compañía. Esto sin embargo no debe hacerse directamente por nosotros mismos, sino valiéndonos de personas de la confianza del príncipe, á no ser que nos veamos precisados á ello.

3. Por lo tanto nuestros confesores y predicadores procurarán informarse, por conducto de nuestros amigos, de aquellos que sean mas á propósito para el desempeño de los

cargos públicos, y sobre todo mas liberales para con la Compañía; cuyos nombres insinuará á su tiempo con maña á los príncipes, ó por sí mismos ó por interpuestas personas.

4. Acuérlense los confesores y predicadores de tratar á los príncipes con dulzura, acariciarlos, no chocar con ellos en sermones ni conversaciones privadas, alejar de ellos toda especie de temores, y exortarlos principalmente á la fé, á la esperanza y á la justicia política.

5. No reciban dichos predicadores y confesores casi jamás módicos presentes para su uso particular; pero en carezcan continuamente la necesidad pública y del colegio: conténtense con un aposento sencillamente amueblado: vístase sin afectacion, y acudan á prestar con prontitud su consuelo y ayuda aun á las personas mas ínfimas del palacio, á fin de que no se crea que solo están para prestar sus servicios á los señores.

6. Inmediatamente despues de la muerte de alguno de los oficiales, tengan cuidado de hablar para substituirlo con algun amigo de la Compañía, evitando la menor sospecha que pudiera caer sobre ellos de intentar arrancar el mando de las manos del príncipe: por esto pues, como hemos dicho arriba, no deberán mezclarse directamente en tales negocios, sino emplear amigos fieles y poderosos que en un caso puedan suportar el odio que caiga sobre ellos.

CAPITULO V.

Del modo con que debemos conducirnos con respecto á los religiosos que desempeñan en la iglesia las mismas funciones que nosotros.

1. Es preciso tolerar con esfuerzo á esa casta de gentes, haciendo entender oportunamente á los príncipes y demas que gozan de alguna autoridad y que en cierto modo son adictos, que abraza la Compañía la perfeccion de todas las órdenes á escepcion del canto y austeridad exterior en la manera de vivir y de vestir; y que si acaso exceden las otras religiones en alguna cosa, resplandece no obstante la Compañía de un modo mas eminente en la iglesia de Dios.

2. Indáguense y repárense los defectos de los demas religiosos; y una vez descubiertos y publicados con pruden-

cia á nuestros fieles amigos, como si se deplorasen, muéstrase que no cumplen tan bien como nosotros las fundaciones que nos son comunes.

3. Con el mayor conato conviene oponerse á los que intenten formar establecimientos para la enseñanza de la juventud en los lugares donde enseñan nuestros hermanos con honor y provecho, haciendo presente á los príncipes y magistrados que tales gentes conmovieran con sediciones al estado sino se trata de privarles, y que la diversa instrucción que recibirán los niños hará que empiecen por ellos las disensiones, y finalmente que la Compañía es muy suficiente para instruir á la juventud: si esos religiosos hubiesen obtenido letras del papa, tuviesen de su parte la recomendación de los cardenales; es necesario entonces que se manejen los hermanos contra ellos por medio de los príncipes y grandes, quienes informarán al papa de los méritos de la Compañía y de su suficiencia para instruir en paz á la juventud; procurando además producir testimonios de magistrados en lo concerniente á su buena conducta y sana instrucción.

4. Sin embargo, es preciso esforzarse en dar pruebas particulares de virtud y erudición, haciendo ejercitar á los escolares en los estudios y por medio de otros actos escolásticos propios para arrancar aplausos, procurando que todo esto se celebre en público y en presencia de los grandes y magistrados.

CAPITULO VI.

Del modo de conquistar á las viudas ricas.

1. Destínense á este objeto padres algo avanzados en edad, de complexion viva y conversacion agradable, que visiten á tales viudas, y que luego que reparen en ellas alguna inclinacion para la Compañía, se apresuren á ofrecerles los méritos y servicios de ella; dándose prisa, en caso que los acepten y empiezen ellas á visitar nuestras iglesias, en proveerlas de un confesor por medio del cual sean bien dirigidas, á la mira de mantenerlas en su estado de viudez, manifestando y ensalzando sus ventajas y felicidad, y prometiéndoles con toda seguridad, y aun saliendo de ello

garantes, de que de este modo lograrán un mérito eterno y un medio eficazísimo para evitar las penas del purgatorio.

2. El mismo confesor procurará hacer de modo que ellas se deliquen en adornar una capilla ú oratorio en su propia casa para que puedan entregarse á las meditaciones y demás ejercicios espirituales, alejando de esta manera de sí las visitas y conversaciones de los que podrían solicitarlas; y aunque ya tengan ellas un capellan, no por esto dejen nuestros hermanos de ir á celebrar la misa en dicho oratorio, procurando por medio de oportunas oraciones mantener al referido capellan en su dependencia.

3. Es menester cambiar con toda prudencia y lentitud lo tocante á la buena administración de la casa, acomodándose á las circunstancias de lugar, persona, carácter y devoción de la misma.

4. Es menester así mismo, aunque con mucha cautela, separar á los domésticos que ninguna relacion tienen con la Compañía; y si hay necesidad de reemplazarlos, recomiéndense sujetos que dependan ó quieran depender de nosotros: de este modo pues se nos participará todo lo que pasa en la familia.

5. No debe tener otra mira el confesor que la de hacer depender á la viuda, en todo y para todo, de sus consejos, sin sujetarse á otros; cuyo modo, le manifestará con oportunidad, ser el único de progresar en el camino de la virtud.

6. Se le aconsejará el frecuente uso de los sacramentos, sobre todo el de la penitencia, en el cual descubrirá ella con la mayor libertad sus mas recónditos pensamientos y tentaciones: se le invitará tambien á comulgar á menudo, rezar las letanías y examinar ordinariamente la conciencia.

7. Una confesion general reiterada, aunque se haya hecho ya á otros, no servirá de poco para tener un perfecto conocimiento de todas sus inclinaciones.

8. Se le harán advertencias sobre las ventajas del estado de viudez; de las incomodidades del matrimonio, sobre todo cuando se reitera; los riesgos á que uno se espone, y finalmente cuanto haga para el caso.

9. Conviene tambien proponerle de cuando en cuando y con destreza partidos por los cuales se esté bien seguro tenga ella repugnancia; y si se tiene noticia que haya alguno que le plazca, se procurará representarle las malas

costumbres del sugeto, á fin que de este modo cobre un odio general á las segundas nupcias.

10. Cuando se tenga seguridad de que está ella dispuesta á permanecer viuda, convendrá recomendarle la vida espiritual; no empero la religiosa, cuyas incomodidades antes bien se le pintarán, sino una vida como la que observaron Paula, Eustoquia y otras. Finalmente haga de modo el confesor que haciendo ella voto de castidad por dos ó tres años á lo menos, cierre enteramente la puerta á las segundas nupcias. Cuando se halle ya en este caso, se le impedirá todo roce con los hombres, y aun el que se divierta con sus parientes y allegados, so pretexto de unir la mas íntimamente con Dios. Con respecto á los eclesiásticos con quienes se visita, si acaso no es posible escluirlos del todo, á lo menos se procurará que admita solo los que sean de nuestra aprobacion.

11. En llegando á este punto se le acostumbrará á la práctica de las obras de piedad, sobre todo á la distribucion de limosnas; la cual sin embargo no se permitirá que practique sino bajo la direccion de su padre espiritual, por que es menester que las buenas obras se hagan con provecho, y las limosnas mal empleadas son infinitas veces causa de diferentes pecados, no pudiéndose sacar de ellas todo el fruto de que son susceptibles.

CAPITULO VII.

De qué modo convendrá entretener á las viudas y disponer de sus bienes.

1. Precíseles á la continuacion del ejercicio de las obras de piedad y devocion, de modo que no se pase semana sin que separen algo de su sobrante en honor de Jesucristo, de la Virgen Santísima ó del santo que hayan elegido por patron, cediéndolo á beneficio de los pobres ó para el ornato de las iglesias.

2. Si ademas de un afecto general, dan muestras repetidas y reales en favor de nuestra Compañía; se le hará entonces partícipes de todas las gracias de esta juntamente

con las indulgencias dadas por el provincial, y si son personajes de alta categoria, por el general del orden.

3. Si han ellas hecho voto de castidad, lo renovarán dos veces al año, segun nuestra costumbre, concediéndoseles en semejante dia un récreo honesto con nuestros hermanos.

4. Menúdenseles las visitas, procurando entretenerlas de un modo agradable y divertir las con la narracion de historias espirituales interpolando con ellas algun chiste, segun el humor y genio de cada una.

5. En la confesion no se las tratará con demasiado rigor para que no se desazonen, á menos que se desespere de reconquistar su favor de que se hayan otros apoderado. Para esto conviene tenerse muy presente la natural inconstancia de las mugeres.

6. Se les prohibirá con maña el visitar las otras iglesias é ir á ver las fiestas en particular que celebren las religiosas, repitiéndoles con frecuencia que todas las indulgencias concedidas á las demás órdenes se encuentran reunidas en la nuestra.

7. Si tienen necesidad de vestirse de luto, convendrá aconsejarles un porte que tenga un aire elegante al par que religioso, para que no crean ellas que el que las dirige es un hombre enteramente místico. En fin, con tal que no haya temor de que sean inconstantes, antes al contrario se muestren fieles y liberales para con la Compañía; entonces se les podrá conceder, con moderacion y sin causar escándalo, lo que exige su misma sensualidad.

8. Cúidese de introducir en casa de las viudas, jóvenes honradas nacidas de padres ricos y nobles, para que se acostumbren poco á poco á nuestra direccion y modo de vivir: escójales el confesor de la familia una buena directora: sométaseles á las censuras y á todos los hábitos de la Compañía; y las que no querrán acomodarse á ellos, se devolverán á sus padres ó á los que las hubiesen traído, tildándolas de caprichosas, extravagantes y de carácter áspero.

9. No se tendrá menos cuidado de su reereo que de su salud: por lo tanto si se quejan de alguna indisposicion, se les prohibirán los ayunos, cilicios y disciplinas, no permitiéndoles tampoco que vayan á la iglesia; pero se las

gobernará en casa secretamente y con precaucion. Déjeseles entrar en el jardín y colegio, con tal que esto se ejecute con toda reserva, tolerando el que se diviertan con los hermanos que mas les agraden.

10. A fin de que una viuda disponga de todos sus réditos á favor de la Compañía, propóngasele la perfeccion del estado de los varones santos, quienes, habiendo renunciado al mundo, á sus padres y bienes, se entregaron con la mayor resignacion y júbilo al servicio de Dios. Con esta mira conviene se le explique todo lo que hay en la constitucion y exámen de la Compañía concerniente á la referida renuncia de todas las cosas. Que se les cite el ejemplo de las viudas que en muy corto tiempo han conseguido entrar en el catálogo de las santas, haciéndole así concebir esperanzas de ser canonizada, caso que prosiga de un mismo modo hasta el fin, é igualmente que se le manifieste que no le faltará para obtenerlo del papa, nuestra recomendacion.

11. Es preciso grabar profundamente en el ánimo de las viudas, que si quieren gozar de una perfecta tranquilidad de conciencia, deben seguir sin murmuracion, fastidio ni la menor repugnancia interior, tanto en las cosas temporales como en las espirituales, la direccion de su confesor, como particular enviado de Dios.

12. Es necesario decirles, cuando venga al caso, que es mucho mas grato á Dios, si antes de hacer limosnas en particular á los religiosos de una vida á toda prueba y ejemplar, lo divulgan á su confesor y lo hacen mediante su aprobacion.

13. Procurarán los confesores de las viudas de que hablamos, que no visiten ellas á los demás religiosos bajo ningun pretexto, y que jamás se tomen ninguna franqueza con ellos. A fin de impedirlo, se curarán de ensalzar con oportunidad á la Compañía, como una orden sobresaliente, utilísima para la iglesia, de gran ascendiente cerca del papa y de todos los príncipes, y perfectísima por esencia, puesto que desecha á los que son perjudiciales é ineptos, y en la que no hay polilla ni gatuza como entre los regulares, que comunmente son los mas ignorantes, estúpidos, negligentes y descuidados para con su propia salud, entregados á la glotonería &c.

14. Les propondrán asimismo los confesores y persuadirán que paguen las pensiones ordinarias y tributos para ayudar anualmente á los colegios y casas de profesos y sobre todo la de los de Roma, diciéndoles que no echen en olvido el ornato de los templos, la cera, vino y demas que son indispensables para la celebracion de la misa.

15. Si alguna viuda no se desprende enteramente de sus bienes durante su vida, se le hará evidente cuando se presente la ocasion y particularmente cuando estará enferma ó en eminente peligro de su vida, la pobreza de los colegios, los que se han hecho nuevos y los muchos que restan todavia á fundar, precisándola con dulzura y energía á hacer gastos sobre los cuales pueda fundar su gloria eterna.

16. Conviene practicar lo mismo con respeto á los príncipes y demas bienhechores, presuadiéndolos sobre lo que es perpetuo en este mundo y puede hacerles adquirir una gloria eterna en el otro de parte de Dios. Si algunos malevolos fuesen alejando por una y otra parte el ejemplo de de Jesucristo que no tenia tan solo donde apoyar su cabeza, diciendo que asi mismo deberia ser tan pobre la Compañía de Jesus; se procurará demostrar y grabar en los ánimos de todos, que la iglesia de Dios está actualmente cambiada, habiendo venido á parar en una monarquía que se debe sostener por medio de la autoridad y un fuerte poderío contra sus muy poderosos enemigos; y que es ella aquella pequeña piedra dividida que ha llegado á formar un enorme monte, predicha por un profeta.

17. Se manifestará á menudo á las que se hayan dado á hacer limosnas y á embellecer las iglesias, que consiste la soberana perfeccion en despojarse de las cosas terrenas y ponerlas en posesion de Jesucristo y de sus cólegas.

18. Pero como hay mucho menos que esperar de las viudas que educan sus hijos para el mundo, veamos pues de qué modo se puede esto remediar.

CAPITULO VIII.

Cómo se debe hacer para que los hijos de las viudas abracen el estado religioso ó de devocion.

1. Siendo necesario que las madres se porten con rigor, deben al contrario nuestros hermanos conducirse con dulzura siempre que llegue la ocasion. Conviene inculcarlas que reprendan á sus hijos desde la tierna infancia por medio de correcciones, reconvenciones, &c.; y que cuando sus hijas tengan ya alguna edad, les nieguen los adornos, rogando frecuentemente á Dios que les inspire el estado eclesiástico y prometiéndoles asimismo una dote muy crecida en caso que se hagan religiosas. Es preciso que las madres les manifiesten tambien los inconvenientes comunes á todos los matrimonios y los que ellas en particular han experimentado, asegurando ademas tener el mayor dolor de no haber preferido á su tiempo el celibato. Finalmente, que se conduzcan de modo, que sus hijas fastidiadas de vivir de tal manera al lado de sus madres, solo piensen en hacerse religiosas.

2. Conviene que nuestros hermanos conversen con la mayor familiaridad con los hijos de las viudas ricas; y si ellos parecen aptos para la Compañía, se introducirán á propósito en el colegio y se les manifestará todo cuanto podrá agradarles, como los jardines, viñas, casas de recreo y quintas donde van á divertirse nuestros hermanos: se les hablará de los viages que hacen á diversos reinos; de las relaciones que mantienen con los príncipes, y de todo cuanto pueda cautivar á la juventud: se les hará ver la comodidad y aseo del refectorio y aposentos; la conversacion agradable que tienen nuestros hermanos entre sí; la facilidad de nuestra regla, á la cual no obstante va aneja la gloria de Dios y la preeminencia de nuestra órden sobre todas las demas: tendránse por fin con ellos entretenimientos placenteros á la par que piadosos.

3. Se les echortará, como por revelacion, á la religion en general, y con destreza se les insinuará la perfeccion y conveniencia de nuestro instituto sobre los demas: en las echortaciones públicas y pasatiempos privados se les dirá

que es mucha la enormidad del pecado de los que se revelan contra la vocacion divina; y se les obligará á practicar ejercicios espirituales para que tomen su resolucion acerca del estado de vida que quieren elegir.

4. Procuren nuestros hermanos hacer de suerte que estos jóvenes tengan preceptores afectos á la Compañía que continuamente velen sobre su conducta y los persuadan, y que si se resisten, les priven de algunas cosas á fin de que se aburran de aquel modo de vivir; y que su madre al propio tiempo les manifieste los inconvenientes de la familia. Ultimamente, si de ningun modo se puede conseguir que entren de su plena voluntad en la Compañía, mándeselos á los colegios lejanos de la misma só pretexto de estudiar; haciéndoles de parte de su madre pocas demostraciones de cariño, y por el contrario lisonjeándolos la Compañía con halagos para captarse su afecto.

CAPITULO IX.

Del aumento de las rentas de los colegios.

1. Que se haga lo posible en no admitir á nadie al último voto mientras espera alguna sucesion, á no ser que tenga un hermano menor ya dentro nuestra sociedad, ó por otras razones de mucho peso. Sobre todo y ante todas cosas es preciso trabajar para el aumento de la Compañía segun los fines notorios á los superiores; quienes al menos deben acordarse para esto, que para la mayor gloria de Dios, debe la iglesia restablecerse á su primitivo esplendor, de modo que se reconozca un solo espíritu en todo el clero. Por eso conviene repetir y propalar con frecuencia que la Compañía se compone en parte de profesos tan pobres que carecerian de lo mas necesario si no fuesen las liberalidades diarias de los fieles, y en parte de otros padres tambien pobres, pero que sin embargo poseen algunos bienes inmuebles para no servir de gravámen al pueblo en sus estudios y funciones, como lo son todos los mendicantes. Por consiguiente, que á los confesores de los príncipes, grandes, viudas, y de otros de quienes pueda prometerse nuestra Compañía, se les instruya formalmente, á fin de que á trueque de las cosas espiratules y eternas recibamos las terre-